



ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE PARACAIDISMO

ACTA DE NEGOCIACIÓN NUMERO ACTA DE NEGOCIACION 01-01-apm-JMMS-2023

REGLON PRESUPUESTARIO: CIENTO CUARENTA Y UNO (141)

PROCESO: COMPRA DIRECTA CON OFERTA ELECTRONICA

NUMERO DE OPERACIÓN GUBERNAMENTAL: DIECINUEVE MILLONES, SIETE MIL, CUARENTA Y TRES (19007043)

SERVICIO DE 1 MICROBUS CON CONDUCTOR PARA: REALIZAR 45 SERVICIOS DE TRASLADOS DE ATLETAS Y MOBILIARIO DE LA ASOCIACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE SALTO QUE PROGRAMA LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE PARACAIDISMO.

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho del mes de enero del año dos mil veintitrés, en la sede de la Asociación Deportiva Nacional de Paracaidismo; ubicada en la veinticinco (25) calle "A" once guion cuarenta y siete (11-47) Edificio Cronistas Deportivos, segundo (2) nivel de la zona cinco (5) de la ciudad capital, comparecemos: Por una parte, JUAN MANUEL MERCK SIFONTES, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco de profesión Ingeniero Electrónico, de este domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con el documento personal de identificación (DPI) número dos mil doscientos veintinueve espacio cero ocho mil ochocientos ochenta y dos espacio cero ciento uno (2229 08882 0101); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE PARACAIDISMO, y que en lo que sigue del presente instrumento se le denominará "LA ASOCIACIÓN", conforme lo establece del artículo ciento dos de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y acredita su personería con: a) Documento del Tribunal Electoral del Deporte Federado, según Resolución de Aprobación del Proceso Electoral Numero TEDEFE guion ASO guion PARA guion cero cero dos (002) diagonal dos mil veinte (2020) de fecha cinco de febrero dos mil veinte (2020) emitida por el Tribunal Electoral del Deporte Federado (TEDEFE); y, b) Acuerdo número veintinueve diagonal dos mil veinte CE guion CDAG (29/2020-CE-CDAG), de fecha dieciocho del mes de febrero del año dos mil veinte emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y c) Certificación del acta de toma de posesión del referido cargo, número 10-02MARZO2020-ASOCIACIÓNDEPARACAIDISMO-CE-CDAG de la Asociación Deportiva Nacional de Paracaidismo, de fecha dos (2) de marzo del año dos mil veinte (2020) y Acta No.03-18ENERO2023-ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE PARACAIDISMO-CE-CDAG de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil veintitrés; y por la otra parte Elva Judith Gutiérrez Alvarado, de cincuenta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos cuatro espacio noventa y cuatro mil seiscientos setenta y dos espacio un mil trescientos uno (1604 94672 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, -RENAP-, me identifico como contribuyente ante la Superintendencia de Administración Tributaria con Número de Identificación Tributaria -NIT- siete millones sesenta y siete mil ciento setenta y tres (7077173). Actuó en mi calidad de propietario de la Empresa Mercantil MRC BUSSERVICE, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha veinte de abril del año dos mil veinte, bajo el número de Registro ochocientos setenta mil setecientos treinta y uno (870731) Folio ochocientos veinte (820) del Libro un mil ochenta y cinco (1085) de Empresas Mercantiles de fecha veinte de abril de dos mil veinte, según Patente de Comercio de Empresa emitida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala. En el curso de la presente acta me denominaré como "LA CONTRATISTA". Los comparecientes, aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles,



ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE PARACAIDISMO

ser de los datos de identificación personal consignados; y que la representación que se ejerce es suficiente conforme a la Ley y a nuestro juicio para la suscripción de la presente acta, por la que se hace constar la contratación del "SERVICIO DE 1 MICROBUS CON CONDUCTOR PARA: REALIZAR 45 SERVICIOS DE TRASLADOS DE ATLETAS Y MOBILIARIO DE LA ASOCIACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE SALTO QUE PROGRAMA LA ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE PARACAIDISMO", de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** Esta acta de negociación se suscribe de conformidad con lo estipulado: **a)** Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala). **b)** Artículos 1, 3, 4, 6, 9, 15, 44 literal f), 50, 54, 59, 62, 65, 69, 71, 80 y demás artículos relacionados de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, (Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala); **c)** Artículos 1, 2, 14, 16, 55, 56, 58, 59, 60, 62, 62 Bis y demás artículos relacionados del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, (Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y sus reformas). **d)** Acuerdo setecientos catorce guion dos mil veintidós (714-2022) de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós. **e)** Cuadro Comparativo de Ofertas de fecha dieciséis de enero del año de dos mil veintitrés. **SEGUNDA: OBJETO Y ESPECIFICACIONES: I) OBJETO:** "LA CONTRATISTA" se compromete a otorgar a "LA ASOCIACIÓN": **SERVICIO DE TRANSPORTE**, en las condiciones que se detallan a continuación: **a)** La adquisición se efectuará de acuerdo a lo contenido en los términos de referencia de dicho proceso competitivo siendo: **OBJETIVO:** **a)** Crear facilidad de transporte en buen estado y seguro a nuestros atletas durante las actividades de la práctica de paracaidismo. **B).** Contar con un vehículo para el traslado de mobiliario menor para las actividades de la práctica de paracaidismo. **C)** Contar con microbús en perfecto estado para el traslado de atletas de la zona de salto hacia el área de empaque con una distancia aproximada de 400 metros dentro de las instalaciones. **D) SE TOMA COMO LUGAR DE ENTREGA:** CONTAR CON EL MICROBUS A LAS 5:00 HRS. EN SEDE DE ASOPARAC. **E)** A las 5:00 hrs. estar en sede de ASOPARAC (25 calle "A" 11-47 zona 5 Ciudad Capital Edificio Cronistas Deportivos 2do. nivel) para abordar a los atletas y apoyar en subir los artículos a utilizar en la actividad de salto, teniendo como un máximo de 7 pasajeros a bordo por distanciamiento social por situaciones actuales de pandemia COVID-19 u otras que surjan; en caso no haya ningún peligro de contagio vigente el microbús se movilizará con su máxima capacidad. **F)** A las 5:10 hrs. sale el bus de sede de ASOPARAC con destino a Finca El Triunfo km 93.5 Carretera a Puerto Quetzal, Masagua Escuintla o km 106 Aeropuerto de Aeronáutica Civil, Brigada de Paracaidistas "GFC", Carretera al Pacifico Puerto de San José, Escuintla. **G)** El microbús debe hacer 1 diligencia en el trayecto del camino no mayor de 10 minutos para comprar hielo, siendo esta compra a cargo de la persona representante de la asociación que viaja en el microbús; este procedimiento se realizará una vez sea permitido el consumo de alimentos en actividades deportivas, para evitar el contagio de pandemia COVID-19. **H)** Después de cada vuelo, el bus debe ir a la zona de salto a recoger a los paracaidistas para llevarlos al área de empaque, la distancia entre un lugar y otro son 400 metros lineales y son alrededor de 5 viajes por día de actividad, teniendo como un máximo de 7 pasajeros a bordo por distanciamiento social por situaciones actuales de pandemia COVID-19. u otras que surjan; en caso no haya ningún peligro de contagio vigente; el microbús se movilizará con su máxima capacidad. **I)** A las 17:20 hrs. aproximadamente termina la actividad y el conductor apoyará a subir los artículos al bus. **J)** A las 17:30 hrs. aproximadamente el bus retorna con artículos y atletas a las instalaciones de ASOPARAC apoyando el conductor a regresar los artículos deportivos básicos utilizados. En caso se cambie de fecha o se cancele la actividad o actividades por falta de quorum de atletas, ASOPARAC deberá notificar con 24 horas de anticipación a la empresa, sin ningún recargo para ASOPARAC. **K)** "LA ASOCIACION" con "EL CONTRATISTA" de mutuo acuerdo en base a los detalles de la negociación



ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE PARACAIDISMO

que las actividades pueden ser suspendidas o canceladas por falta de quorum, mal clima entienda lluvia o clima no adecuado para realizar las actividades deportivas. L). En caso se cambie de fecha o se cancele la actividad o actividades por mal clima, "LA ASOCIACION" puede cancelar la actividad el mismo día del evento antes que el microbús salga de su sede; para este escenario, habrá una comunicación previa un día antes por Dirección Técnica, para este escenario no habrá recargo para "LA ASOCIACION". M) Debido a las condiciones de bioseguridad ante la pandemia de COVID-19 como protección del piloto del oferente y protección de nuestros atletas y/o personal de apoyo, el microbús debe ser sanitizado/higienizado antes del 1er. abordaje y posterior a cada abordaje que se realice en la actividad contratada, debiendo cumplir con los protocolos de conocimiento público establecidos que permitan evitar el contagio de la pandemia. N).El modelo del microbús debe ser del año 2022 como fue presentado en la presentación de oferta. N). los incisos anteriores deben ser respetados para el efectivo cumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA", de la presente negociación se compromete a que, el servicio que se contrata deberá cumplir con las especificaciones generales y técnicas del proceso. O) Calendario Servicios:

MES	DIA	CANTIDAD DE SERVICIOS
ENERO	21 Y 22	3
	28	
	4	
FEBRERO	18 Y 19	4
	25	
	4	
MARZO	18 Y 19	4
	25	
	1	
ABRIL	15	4
	22 Y 23	
	6	
MAYO	20	3
	27	
	10 Y 11	
JUNIO	17	4
	24	
	8	
JULIO	15	3
	22	
	05 Y 06	
AGOSTO	19	4
	26	
	9	
SEPTIEMBRE	23 Y 24	3
	14	
	21	
OCTUBRE	28	3
	04 Y 05	
	11	
NOVIEMBRE	18 Y 19	5
	02 Y 03	
	09 Y 10	
DICIEMBRE	16	5

45

TERCERA: TIPO DE VEHICULO, EL PRECIO Y FORMA DE PAGO: LA CONTRATISTA brindará a "LA ASOCIACION" el microbús ofertado siendo: Hyundai H Trescientos cincuenta (350) modelo dos mil veintiuno (2021) con su debido conductor. "LA ASOCIACION" pagará en moneda nacional a "LA CONTRATISTA", la cantidad total de: Un mil novecientos quetzales por servicio realizando la retención del pago del Impuesto Sobre la Renta; siendo liquido a recibir: Un mil novecientos un quetzales con dieciséis centavos (1,901.16) por cuarenta y cinco (45) servicios por un monto total de: Ochenta y nueve mil, quinientos cincuenta quetzales (89,550). El pago se hará en moneda nacional, luego de haberse recibido a entera satisfacción el servicio contratado, por parte de "LA



ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE PARACAIDISMO


en el ordenamiento jurídico penal, relacionados con el delito de perjurio, d) conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal y, e) conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo, si lo amerita, la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "GUATECOMPRAS".

DÉCIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Forman parte de esta acta y quedan incorporados al expediente, los documentos que sirvieron de base para la elaboración de la misma; en caso de controversia o contradicción entre el contenido de la presente acta y lo contemplado en los documentos anteriormente mencionados prevalecerán en todo caso cualquier disposición que favorezca a "LA ASOCIACION".

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN: Esta negociación se dará por terminada cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; b) por concluir el plazo pactado, y; c) Unilateralmente por parte de "LA ASOCIACION" y sin ninguna responsabilidad de este, cuando internamente se compruebe que los servicios prestados no son satisfactorios o por cualquier incumplimiento de "LA CONTRATISTA", en cuyo caso facultará a "LA ASOCIACION" se reserva el derecho de dar por finalizada la presente acta antes del vencimiento del plazo convenido sin responsabilidad de su parte.

DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Para los efectos legales de esta acta, el "LA ASOCIACION" señala como lugar para recibir notificaciones la 25 calle "A" 11-47 zona 5 Ciudad Capital Edificio Cronistas Deportivos 2do. nivel) y "LA CONTRATISTA" señala como lugar para recibir notificaciones Cuchilla del Carmen Lote dieciocho A zona diez, municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, y como CONTRATISTA me obligo a dar previo aviso por escrito "LA ASOCIACION", de cualquier cambio de la misma, en el entendido que en caso de omisión, se tendrán por válidas las que se me hagan en el lugar señalado. Renunciando al fuero de mi domicilio, sometiéndome a los Tribunales de justicia que elija el "LA ASOCIACION".

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN: Ambos otorgantes, en nuestras respectivas calidades, manifestamos haber leído cada una de las cláusulas de la presente acta en los términos relacionados y las condiciones establecidas en la misma, la que consta en CINCO hojas membretadas, impresas únicamente en su lado anverso y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos.-----.


Juan Manuel Merck Sifontes
Presidente C.E.
Representante Legal


Elva Judith Gutierrez Alvarado
Propietaria
MRC Busservice